

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

ACUERDO COM-01-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que conforme mandato constitucional, a las municipalidades del país les corresponde la prestación de los servicios púbicos locales por medio de sus dependencias, empresa y demás unidades administrativas, y por tanto tiene competencia para establecerlos, mantenerios, mejorarios y regularios para garantizar su buen funcionamiento, estableciendo para ello el cobro de las tasas correspondientes.

CONSIDERANDO

Que por disposición legal, le corresponde a la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- la prestación del servicio público de agua potable, dentro del municipio de Guatemala y sus áreas de influencia; debiendo operar bajo normas técnicas y de administración eficientes para asegurar la prestación del servicio a los usuarios actuales y futuros, lo que exige una autosuficiencia financiera que le permita cumplir con los fines para los que fue creada.

CONSIDERANDO

Que debido al incremento en los costos de producción en la prestación del servicio de agua potable, especialmente en la energía eléctrica y considerando que los cobros de diversos servicios establecidos datan de veinte años atrás, no es factible continuar prestando, mejorando y expandiendo el servicio; lo que hace imprescindible ajustarlos razonablemente a la realidad; por lo que la Junta Directiva de EMPAGUA aprobó el provecto para reformar Acuerdo No. COM-036-03 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil tres, elevándolo al Concejo Municipal para su aprobación.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo dispuesto en los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 9, 33, 35 inciso i), 67 y 72 del Código Municipal según Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas.

ACUERDA

Artículo 1. Se reforma el numeral romano I del artículo 7 del Acuerdo No. COM-036-03 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil tres emitido por este Concejo Municipal, el cual queda así:

I. PARA AGUA POTABLE

I.I. Gestiones Administrativas: corresponden aquellas gestiones que a solicitud voluntaria del usuario se realizan ante EMPAGUA.

CONCEPTO	TARIFA
Constancia de Derecho/Título de Servicio de Agua	Q30.00
Copia Simple de Contrato por Servicio de Agua	Q15.00
Certificación de Contrato por Servicio de Agua	Q100.00
Reposición de Título de Servicio de Agua	Q350.00
Cesión de Derecho del Servicio de Agua	Q350.00
Endoso de Título del Servicio de Agua	Q350.00
Reimpresión de Facturas/Cobro Mensual (tarifa por hoja)	Q5.00
Impresión de Estados de Cuenta	Q10.00
Búsqueda Histórica sobre Derecho/Título y entrega de constancia	Q100.00
Solicitud para Anotación de Gravamen en el registro	Q100.00
Solicitud de Cancelación de Gravamen en el registro	Q100.00
Cambio de Datación	Q200.00

I.II Gestiones relacionadas a la prestación del Servicio Público de Agua.

CONCEPTO	TARIFA
Factibilidad del Servicio de Agua domiciliar	Q250.00
Evaluación para Factibilidad de Extensión de Ramal	Q250.00
Cambio de Flauta a Grifo (Acometida individual)	Q1,200.00
Suspensión de Servicio Temporal	Q300.00
Suspensión de Servicio Definitivo	Q300.00
Reinstalación Servicio por Suspensión Temporal	Q300.00
Inspección de Traslado de Acometida	Q250.00
Reconstrucción de Acometida Individual	Q1,200.00
Corte del Servicio de Agua	Q400.00
Reconexión del Servicio de Agua por Corte	Q300.00
Sellamiento de Conexión Domiciliar de Drenaje	Q1,000.00
Revisión Intradomiciliar por unidad habitacional	Q500.00
Cambio de Medidor	Q300.00
Revisión de Medidor	Q300.00
Traslado de Acometida Domiciliar (mano de obra)	Q1,200.00
Cambio de Diámetro de Medidor Domiciliar	Q500.00
Instalación y Contratación de Servicio Individual	Q4,500.00
Instalación y Contratación de Servicio Especial (tubería mayor a ¾")	Q6,000.00
Contratación de Servicio Individual para Servicio Multiusuario (aplica para cada unidad habitacional del proyecto)	Q3,015.00

Para el pago del cobro diverso en concepto de Instalación y Contratación de Servicio Individual, se podrá realizar por plazo de hasta 12 meses a solicitud del usuario.

I.III Gestiones relacionadas a la prestación del Servicio Individual de Agua en Comunidades en Desarrollo.

CONCEPTO	TARIFA
Instalaciones Domiciliares	Q250.00
Factibilidad del Servicio de Agua	Q75.00
Reconstrucción de Grifo	Q250.00
Reconexión del Servicio de Agua	Q75.00
Corte del Servicio de Agua Individual	Q75.00
Sellamiento de Grifo	Q250.00
Activación de Cuenta de Servicio Individual	Q50.00
Cambio de nombre/usuario del Servicio de Agua	Q50.00
Factibilidad para Instalación de drenaje	Q75.00
Instalación de drenaje	Q400.00
Sellamiento de Conexión Domiciliar de Drenaje	Q400.00

I.IV Gestiones relacionadas a Nuevos Proyectos requeridas de forma voluntaria por el usuario.

CONCEPTO	TARIFA
Factibilidad de Servicio de Agua <300m²	Q300.00
Factibilidad de Servicio de Agua >=300m²	Q1,200.00
Factibilidad de Servicio de Drenaje <300m²	Q300.00
Factibilidad de Servicio de Drenaje >=300m²	Q1,200.00
Pago único por el uso de la Red de Agua existente	3%

I.V Gestión Interna por Cheque rechazado: por el trámite realizado para atender los cheques rechazados se realizará una tarifa de Q150.00.

Artículo 2. Se deroga el artículo 8 del Acuerdo No. COM-036-03 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil tres emitido por este Concejo Municipal.

Artículo 3. El presente Acuerdo es de observancia general y entra en vigor a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ÉNERO DEL

15TICIPALIDAD

SECRETARIO

MUNICIPAL

GUATEMA

AÑO DOS MILIVEINTICUATRO.

Lic. José Luis González Santos Secretario Municipal

Ricardo Quiñónez Leinus Alcalde

